RESOLUCIÓN 200
(Catorce (14) de Noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la apertura formal del proceso de Selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de común utilización N° MS – SASI - CCV - 003 – 2023.

El Alcalde Municipal de Somondoco, en uso de las facultades constitucionales y legales a él conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política por el artículo 91° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, y en cumplimiento a lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2°establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta.

Que los Fondos territoriales de Seguridad y Convivencia ciudadana es una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Gobernador o Alcalde, creado mediante la Ley 418 de 1997, inciso primero del Art. 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art. 7 de la Ley 1421 de 2010 y los Art. 1 y 2 del Decreto 399 de 2011. Su objeto es la financiación de proyectos y actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. Que el Municipio de Somondoco cuenta con el apoyo de instituciones como la Policía Nacional, CTI y Ejercito Nacional, los cuales son los integrantes del Comité de Orden Público, encargados de la seguridad del municipio, cada uno de acuerdo a su competencia.

Que la Policía Nacional y Ejército Nacional, como organismos del Estado que propician la Seguridad en el Municipio, cuya misión por mandato constitucional es preservar la soberanía, la independencia,

la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, tipificado en nuestra Carta Magna Art. 216 y 217. Siendo para estas entidades, un aspecto de mayor relevancia conservar la paz y la tranquilidad de nuestros pueblos. Proyectarse como una unidad disciplinada, entrenada, eficiente y eficaz para desarrollar finales de consolidación. Mediante un equipo de trabajo cohesionado, capacitado, coordinado, con objetivos y metas definidas, con identidad organizacional, que le permite planear y conducir misiones tácticas altamente exitosas y mantener el liderazgo regional respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Que es misión fundamental y compromiso esencial de las autoridades departamentales y municipales, desarrollar la política de paz y convivencia ciudadana promoviendo, desarrollando y apoyando las actividades de las autoridades competentes en el mantenimiento del orden público, así como el de apoyar a los organismos de seguridad y policía judicial, como garantía de seguridad para alcanzar la paz.

Que el Articulo 7 de la Ley 1421 de 2010. Modifica el Artículo 122 de la Ley 418 de 1997. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El municipio de Somondoco cuenta con 07 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en el sector rural de 17 veredas, 3 sectores, así mismo genera la seguridad y convivencia a 2.419 habitantes según censo DANE para el año 2021, permitiendo el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística. En el casco urbano se cuenta actualmente con 01 cuadrante que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciales y coordinadas con los actores claves del territorio, que permita dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la

institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias.

Delitos

Problemáticas en seguridad priorizadas PISCC	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	Abs	Variación %
Lesiones Personales	1	1	0	100%
Lesiones en accidente de transito	1	0	-1	00%
Hurto a personas	2	2	0	100%

Comportamientos contrarios a la convivencia:

Problemáticas en convivencia priorizadas PISCC	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	Abs	Variación %
Artículo 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	8	13	5	61%

Así las cosas y teniendo en cuenta que en cada uno de los Planes de Desarrollo, en sus objetivos contempla garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana con el fin de permitir condiciones propicias para un verdadero desarrollo integral, social, económico y ambiental a través de elaboración y ejecución de planes enfocados al desarrollo y alcances de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana, y el municipio estableció:

3.4.5.2 PROGRAMA: Somondoco nos une, en convivencia ciudadana.

Programas homologados del KIT Territorial

✓ Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Objetivo del programa:

Fortalecer la convivencia ciudadana y promover la integración social y comunitaria

Actualmente la Estación de Policía de Somondoco, no cuenta con los suficientes vehículos para realizar las labores misionales que a diario deben ejecutar los uniformados para atender las problemáticas que aquejan a la comunidad, para ello requieren parque automotor, y el no contar con estas adecuadas herramientas afecta el desarrollo de estrategias tendientes a garantizar la seguridad de los Somondocanos. Estas herramientas de movilidad son necesarias para efectuar un trabajo eficiente en pro de garantizarles a nuestros habitantes la seguridad que tanto anhelan, de igual forma estos vehículos permiten cumplir con las funciones y metas propuestas por la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros habitantes.

Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, pretende contribuir con las actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, se hace necesario la socialización e implementación de elementos dirigidos a la fuerza pública que permitan cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en las diferentes reuniones del Comité

de Orden Público, a través de un trabajo colectivo de entidades interinstitucional con esquema de seguimientos y resultados cuantificables, se busca fortalecer el desarrollo de procesos misionales e institucionales llevando a cabo la adquisición de una (1) motocicleta, incluye equipo de protección personal y accesorios de acuerdo a ficha técnica institucional, para la Estación de Policía en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana del municipio de Somondoco, en el desarrollo de proyectos y en la correcta ejecución de la Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que mediante Acta No. 001 de Comité Territorial de Orden Público de fecha tres (03) de febrero de 2022, se aprobó el proyecto para La adquisición de una (1) motocicleta de 300 cc ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional, para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al municipio y que está conforme con en el Plan de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Somondoco requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto es: La adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional, para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

Que la adquisición de este tipo de elementos en la actualidad no se encuentra cubierto por el acuerdo marco de precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima - CCE-278-AMP-2021, el cual se encuentra vigente hasta el siete (7) de Marzo de 2025.

Que mediante comunicación del pasado treinta (30) de Julio de 2023, la Agencia Nacional para la contratación estatal Colombia compra eficiente señalo que no se cuenta con disponibilidad actual del bien solicitado en las condiciones definidas por la entidad.

Que por tal razón la administración Municipal de Somondoco adelanto el proceso de selección abreviada para “la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial MAS – SASI - CCV- 001 – 2023, proceso de selección del contratista que tuvo por objeto la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco”, sin embargo por un error y a pesar de que el análisis arrojo un valor inicial de Cincuenta y dos millones de pesos ($52.000.000) M/Cte, con las cotizaciones presentadas por el comandante de la estación de policía

en el año 2022, cuando se presentó el proyecto, el proceso se proyectó para la vigencia 2023, con un presupuesto de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos ($42'637.683) M/Cte, puesto que solo se tomó en cuenta el valor general de la motocicleta sin incluir el valor de los accesorios.

Que una vez suplidas todas las etapas y vencido el plazo para presentación de ofertas, la administración Municipal se vio abocada a declarar desierto el proceso en comento, por cuanto que no hubo ofrecimiento alguno.

Que dicha decisión se materializo con la expedición de la resolución No. 123 del veintiséis (26) de Septiembre de 2023 "por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no. MG – SASI – CCV – 001 – 2023 y se dictan otras disposiciones", sin embargo la necesidad de adquirir la motocicleta en comento aún persiste por lo que se requiere abrir un nuevo proceso de contratación.

Que por ello, La administración Municipal abrió un nuevo proceso con el fin de lograr satisfacer la necesidad publica antes referida proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de común utilización N° MS – SASI – CCV – 002 – 2023 cuyo objeto fue "la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial MS – SASI - CCV- 001 – 2023, proceso de selección del contratista que tuvo por objeto la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco" el pasado mes de Septiembre de 2023.

Que una vez vencida las etapas del proceso en comento y a pesar de que se recibió una oferta, la administración Municipal se vio en la necesidad de nuevamente declarar el proceso MS – SASI – CCV – 002 – 2023, desierto en la medida en que el oferente CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S, no cumplía con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones definitivos.

Que por tal razón se procedió a declarar desierto el proceso en comento, por lo que nuevamente se adelanto el proceso precontractual actualizando los documentos previos del proceso y reabriéndolo bajo la identificación MS – SASI – CCV – 003 – 2023.

Que tanto los documentos previos como el proyecto de pliego de condiciones del nuevo proceso fueron publicados en la plataforma del SECOP II el pasado tres (3) de Noviembre de 2023, definiéndose como plazo de traslado de los mismos, un termino de cinco (5) días hábiles para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que estando dentro del término de traslado, se recibió una observación por parte el oferente CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S, observación que fue revisada y avalada por el comité asesor en contratación en la audiencia de aclaración del contenido de los pliegos de condiciones.

Que así mismo durante el termino antes descrito no se presentaron situaciones anómalas que llevaran a la entidad a descartar el proceso ni a afectar presupuestalmente los recursos comprometidos con la expedición del certificado de Disponibilidad N° 2023000280 de fecha veintiocho (28) de Septiembre de 2023 en un monto de cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($57'620.957,33) M/Cte.

En virtud, de lo anteriormente expuesto el Acalde Municipal de Somondoco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MS – SASI - CCV - 003 – 2023, cuyo objeto será la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional, para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MS – SASI – CCV - 003 – 2023, será el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Tres (3) de Noviembre de 2023	Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el tres (3) de Noviembre de 2023 hasta el diez (10) de Noviembre de 2023, a las 5:00 p.m.	Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal Correo electrónico: alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co, planeacion@Somondoco-boyaca.gov.co
Manifestación MIPYMES.	hasta el diez (10) de Noviembre de 2023, a las 5:00 p.m.	Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.
Audiencia informativa preliminar	El trece (13) de Noviembre de 2023, a las 2:00 p.m.	Sala de reuniones Alcaldía Municipal de Somondoco.
Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo.	Quince (15) de Noviembre de 2023	Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, Oficina de contratación Alcaldía Municipal.
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el quince (15) de Noviembre de 2023, hasta el veinte (20) de Noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.	Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal. Correo electrónico: alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co planeacion@somondoco-boyaca.gov.co

Audiencia de aclaración a las observaciones del pliego de condiciones	Veintiuno (21) de Noviembre de 2023, desde las 9:00 a.m.	Sala de reuniones Alcaldía Municipal de Somondoco.
Plazo para expedir adendas	Veintiuno (21) de Noviembre de 2023, desde las 2:00 p.m.	Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.
Plazo presentación de las ofertas	Veintitrés (23) de Noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.	Oficina Asesora en Contratación Alcaldía Municipal de Somondoco.
Diligencia de Cierre	Veintitrés (23) de Noviembre de 2023 a partir de las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, Secretaria Alcaldía Municipal.
Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta.	Veintiocho (28) de Noviembre de 2023 hasta de las 5:00 p.m.	Oficina Asesora en Contratación Alcaldía Municipal de Somondoco.
Informe preliminar de Verificación	Veintiocho (28) de Noviembre de 2023 a partir de las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, Secretaria Alcaldía Municipal.
Observaciones al informe por parte de los oferentes.	Hasta el treinta (30) de Noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.	Oficina Asesora en Contratación Alcaldía Municipal de Somondoco.
Realización de la Subasta inversa presencial, suscripción del acta y recomendación del Comité evaluador	Primero (1) de Diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.	Sala de reuniones Alcaldía de Somondoco.
Adjudicación	Cinco (5) de Diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.	Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal. Correo electrónico: alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co planeacion@somondoco-boyaca.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial y definitivo de la presente convocatoria será cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($57'620.957,33) M/Cte, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2023000280 de fecha veintiocho (28) de Septiembre de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.0061.3.3.4.0145100116 denominado Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, en un monto de cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos

cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($57’620.957,33) M/Cte, expedido por el Tesorero Municipal, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso no estará limitado a Mipymes Departamentales en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente resolución adjunto al pliego de condiciones definitivo en el portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co, y notifíquese del contenido de la presente resolución a las Secretarias del Despacho para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado, en el Municipio de Somondoco – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2023).

ORIGINAL FIRMADO
EDISON ROLANDO GAITAN ROA.
Alcalde Municipal.